



SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 3-18-2020 HORA 3:55 PM

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSULTORIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

RECIBIDO POR Julio César Argon

SANTO DOMINGO
Distrito Nacional

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Núm.: **0203**

Lic. Arístides Victoria Yeb

Presidente en funciones del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Su despacho

18 MAR 2020



Distinguido presidente en funciones del Senado:

En la mañana del día de hoy, 18 de marzo, el señor presidente de la República, Lic. Danilo Medina, mediante el oficio núm. 006119 solicitó al honorable Congreso Nacional la autorización para declarar, en todo el territorio nacional, el estado de emergencia previsto en el artículo 265 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, y en el artículo 10 de la Ley núm. 21-18, sobre regulación de los estados de excepción contemplados por la Constitución de la República Dominicana, del 25 de mayo de 2018.

Sin embargo, nos hemos percatado de que en la página 2 de dicho oficio se incurrió en un error material involuntario en la tercera línea del punto número 1 al consignarse el numeral 9 en lugar del numeral 10 del artículo 11 de la Ley núm. 21-18. En tal virtud el punto número 1 debe leerse de la siguiente manera:

1. Disponer las restricciones, por el tiempo estrictamente necesario, a las libertades de tránsito, asociación y reunión, de acuerdo con lo dispuesto en las letras h) y j) del numeral 6 del artículo 266 de la Constitución y los numerales 8 y 10 del artículo 11 de la Ley núm. 21-18, siempre guiados por las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la práctica internacional para prevenir la aglomeración de personas que puedan propagar aún más el COVID-19. Ningún otro derecho de los enunciados en el numeral 6 del artículo 266 constitucional y en el artículo 11 de la Ley núm. 21-18 será objeto de restricción.

Hago provecho de la ocasión para expresarle los sentimientos de mi más alta estima y consideración.

Muy atentamente,


Dr. Flavio Darío Espinal
Consultor jurídico del Poder Ejecutivo

